



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1048.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 13 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorandum del 11 de diciembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual la Coordinadora General Interina del Servicio de Información y Prensa eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar del acto de reapertura oficial del paso internacional fronterizo entre Paraguay y Argentina sobre el coronamiento de la represa de Yacyreta, que se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2024, en la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Seflora María Alejandrina Acosta Alcorta, funcionaria del Servicio de Información y Prensa	3.363.767	Acto de reapertura oficial del paso internacional fronterizo entre Paraguay y Argentina sobre el coronamiento de la represa de Yacyreta	16 de diciembre de 2024	Ayolas, Departamento de Misiones
Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Jorge González, Conductor del Departamento de Transporte	745.414			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta